INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno siendo las diez horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 394.782

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2021 en los Sub Grupos de Gasto 221 – Transporte y 440 - Energía y Combustibles. El monto previsto para el año 2022 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

c) Forma de adjudicación: Por Lote
d) Abastecimiento simultaneo: SI

e) Miembros del Comité de Evaluación:
Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/015/2020 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna DCO80-2183/135/2021, la Dirección Comercial se designa al Lic. Ángel Samaniego en representación del área requirente.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) Acta de Sesión Pública Virtual:

Por Acta de Sesión Pública virtual se informa que en fecha 10 de septiembre de 2021, siendo las 08:50 horas finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 394.782 - **SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR**, y en ella se detalla el listado de proveedores participantes según el siguiente detalle:

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. SRL - RUC: 80001911-3			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 1**
1508051832 - END.: 000	Póliza	La Consolidada S.A De Seguros	06-09-2021	09-09-2021	16-02-2022
Oferente: TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A - RUC: 80046705-1			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 2**
1508051786 END.: 001/002	Póliza	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	01-09-2021	09-09-2021	27-01-2022
Oferente: AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A - RUC: 80077463-9			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 3**
1508006731	Póliza	ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros	09-09-2021	09-09-2021	06-02-2022
Oferente: MARIA DE LOS ANGELES SRL - RUC: 80036283-7			**Categoría: Sin categorizar**		**Nro. Oferente: 4**

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

1508007061	Póliza	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	27-08-2021	31-08-2021	08- 01-2022
7061	Endoso de Póliza	PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	08-09-2021	08-01-2022	07-02-2022

b) Acto de Apertura de Ofertas Físicas

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 13 de septiembre del año dos mil veintiuno, siendo las catorce y quince, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura física han presentado sus ofertas las empresas:

1) **AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.**
2) **FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY S.R.L.**
3) **MARIA DE LOS ANGELES S. R. L.**
4) **TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.**

Las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 51 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Alfa S.A **Monto total asegurado Gs.:** 150.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 9/09/2021 a 6/02/2022, 150 días
FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 105 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 1.600.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 9/09/2021 a 16/02/2022, 160 días
MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 107 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Patria S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 1.500.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 31/08/2021 a 8/01/2022, 130 días

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** guaraníes **Monto total de la oferta:** 107 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 1.500.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 1/09/2021 a 27/01/2022, 148 días

En este punto es importante aclarar que desde la entrada en vigencia de la Resolución DNCP 1205/21 en fecha 05 de abril de 2021, las Actas de Apertura son realizadas de forma electrónica en el sistema de la DNCP, el cual no permitió cargar las ofertas que fueron realizadas en números decimales

Por lo cual este comité verifica el Acta de Aperturas de Ofertas físicas y el Cuadro Comparativo y se constata que los montos totales ofertados por cada lote que son correctos son los siguientes:

LOTE 1 - FLETE DE ALCOHOL

AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	0,51
FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.)	38
MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	0,39
TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	39

LOTE 2 - FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS. O PLANTAS

FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.)	67
MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	27,41
TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	68

c) OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA

Las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, por lo oferentes TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., y FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.) serán respondidas en el último punto de este informe.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

- AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.
- FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.)
- MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.
- TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.

Oferentes	1) AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	2) FETRACCIDEPP S.R.L.	3) MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	4) TRANSPORTCOM S.A.
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, completados y firmados por el oferente	CUMPLE	*NO CUMPLE	CUMPLE	*NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se pudo verificar lo siguiente:

Los oferentes AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. y MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. CUMPLEN con la presentación de los documentos de carácter sustancial, por lo que pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Con relación al oferente MARIA DE LOS ANGELES S.R.L., en el Acto de Apertura, se ha asentado la siguiente observación:

El Sr. Adams Candia representante por la firma AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. deja constancia que:

- *La empresa MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. no presenta el endoso de la póliza con la cual compitieran en la subasta a la baja electrónica.*

Considerando la observación se comprueba que, en el Acta de Sesión Pública Virtual, figura el endoso N° 7061 a la póliza N° 1508007061. Sin embargo, este Comité verifica la póliza de Seguros presentada, con la oferta física, a fin de controlar que la Garantía de mantenimiento de oferta haya sido correctamente suministrada y se constata lo siguiente:

- Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, el plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del día del inicio de la etapa competitiva. El Comité verifica la Póliza N° 1508007061, y la vigencia de la misma cubre el periodo de mantenimiento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban A. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

- El porcentaje de la garantía indicado para este llamado en el SICP, es el 5% (cinco por ciento) aplicado sobre el monto máximo total de la oferta. Teniendo en cuenta que la adjudicación es por lote, la suma de los valores máximos de cada lote ofertado, es de G. 30.000.000.000 (Guaraníes treinta mil millones). El 5% aplicado a este monto, da como resultado el monto que debe cubrir la póliza que es de G. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones). El Comité verifica la Póliza N° 1508007061, y el capital asegurado es de 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones), por lo tanto la misma cumple con el porcentaje solicitado.

- Se verifica que la Póliza N° 1508007061, fue emitida por Patria S.A. de Seguros y Reaseguros tal como consta en el Acta de Sesión Virtual, y en la misma consta correctamente la identificación del Tomador, María de los Ángeles S.R.L., con RUC 80036283-7, así también la identificación del Asegurado, Petróleos Paraguayos (PETROPAR) con RUC 80002675-6, y la identificación del Contrato garantizado, Licitación Pública Nacional SBE "Servicio de Flete Terrestre para Petropar" ID N° 394.782.

Por lo tanto, si bien el oferente por MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. no presentó en forma física el endoso, si presento la Póliza N° 1508007061 que por lo motivos expuestos, cumple con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones de la licitación y con ello asegura la seriedad de la oferta realizada, así como el cumplimiento de la oferta y garantiza de ser necesario, que el oferente responderá por los daños que pudiera causar. En consecuencia, este comité considera que la garantía de mantenimiento de oferta presentada se encuentra debidamente extendida, y por ello MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. CUMPLE c la presentación y se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a los oferentes FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.) y TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A. se manifiesta cuanto sigue:

En oportunidad del Acto de Apertura, se ha asentado la siguiente observación:

El Sr. Adams Candia representante por la firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** deja constancia que:

- La empresa TRANSPORTCOM S.A. y la FED TRANSP. CAMIONES CISTERANA DERIVADOS DE PETROLEOS PARAGUAY S.R.L. presenta precio con el factor de conversión multiplicado por 100, procedimiento que solamente se tendría en cuanta al momento de lances y carga de los mismos para la subasta. Elemento sustancial en la presentación de oferta, los mismos presentan los precios de 39 y 38 respectivamente cuando debía ser 0,39 y 0,38.

Verificando las Oferta de la firma **FETRACCIDEPP S.R.L.**, se verifica que el mismos cotizo de la siguiente manera:

Ítems del llamado SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR con ID: 394782

LOTE NRO: 1

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA DE ALCOHOL MITROCHE A PLANTA VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1			38	38
								Precio Total	38

LOTE NRO: 2

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO 50KM DE LA PLANTA VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	EVENTO	1			24	24
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM DE LA PLANTA DE VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTOS	Unidad	EVENTO	1			43	43
								Precio Total	67

FETRACCIDEPP S.R.L.
LUIS A. ZUCCOLILLO S.
DIRECTOR - GERENTE

FETRACCIDEPP S.R.L.
SAMUEL RAMIREZ F.
DIRECTOR GERENTE

Firma
Nombre: LUIS ALBERTO ZUCCOLILLO SUHURT / SAMUEL RAMÍREZ FERREIRA
En calidad de: DIRECTORES GERENTES

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

Verificando las Oferta de la firma **TRANSPORTCOM S.A.**, se verifica que el mismos cotizo de la siguiente manera:

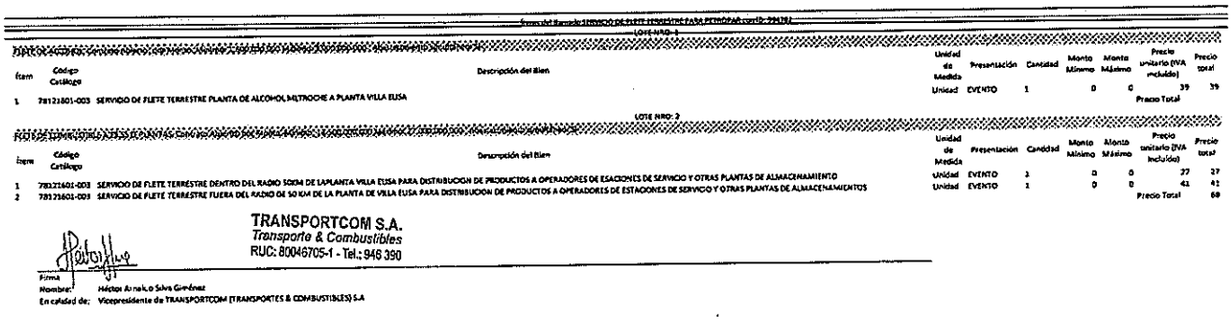

Formulario de Oferta de SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR con ID: 394.782

LOTE NRO: 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA DE ALCOHOL MLTINOCHE A PLANTA VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1	0	0	39	39
								Precio Total	

LOTE NRO: 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO 50KM DE LAPLANTA VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	0	0	27	27
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM DE LA PLANTA DE VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTOS	Unidad	EVENTO	1	0	0	41	41
								Precio Total	68

TRANSPORTCOM S.A.
Transporte & Combustibles
RUC: 80046705-1 - Tel.: 946 390

Firma
Nombre: Héctor Arnaldo Silva Giménez
En calidad de: Vicepresidente de TRANSPORTCOM (TRANSPORTES & COMBUSTIBLES) S.A

IMAGEN AMPLIADA:

Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Unidad	EVENTO	1	0	0	39	39
					Precio Total	

Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
Unidad	EVENTO	1	0	0	27	27
Unidad	EVENTO	1	0	0	41	41
					Precio Total	68

Por tanto, de la verificación de los Formularios de Ofertas de las firmas **FETRACCIDEPP S.R.L.** y **TRANSPORTCOM S.A.,** y considerando la observación realizada por la firma AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., se constata lo siguiente:

"Las ofertas de las firmas **FETRACCIDEPP S.R.L.** y **TRANSPORTCOM S.A.,** no se ajustan a las condiciones de validez del Formulario de Oferta (Documento Sustancial), ya que ambas firmas han cotizado de manera errónea, distinta a los instructivos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, publicados con el llamado en el SICP, las cuales establecen taxativamente la manera en que se debía de cotizar la oferta.

Al respecto, si bien el Instructivo considera la universalidad de las condiciones para la cotización (forma parte del PBC obrante con los Formularios en el SICP), se inserta la parte pertinente del instructivo que refiere:

INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA LISTA DE PRECIOS DEL FORMULARIO DE OFERTA.

Una vez concluida la Subasta el Oferente deberá presentar las documentaciones en la Fecha y Hora establecida.
El formulario de lista de precios y el formulario de oferta deberán ser descargados del SICP, completados y firmados.

Ejemplo:

1. El factor de Conversión inicial del Oferente correspondiente al Ítem 1 del Lote 1 es de 0,43. En el sistema de Subasta se debe cargar el Factor de Conversión 43.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

2. El factor de Conversión inicial del Oferente correspondiente al Ítem 1 del Lote 2 es de 28. En el Sistema de Subasta se debe cargar el Factor de Conversión 28.
3. El factor de Conversión inicial del Oferente correspondiente al Ítem 2 del Lote 2 es de 0,44. En el sistema de Subasta se debe cargar el Factor de Conversión 44.
4. La suma de los Factores Iniciales del Oferente en el **Lote 1** es de 43.
5. El oferente inicia la Etapa competitiva del Lote 1 con 43.
6. La suma de los Factores Iniciales del Oferente en el **Lote 2** es de 72.
7. El oferente inicia la Etapa competitiva del Lote 2 con 72.
8. Transcurrida las Etapas de Etapa de Lances, Puja y Aleatoria el Oferente baja sus precios del Lote 1 a 30.
9. Transcurrida las Etapas de Etapa de Lances, Puja y Aleatoria el Oferente baja sus precios del Lote 2 a 50.
10. Para completar la Lista de Precios el Oferente deberá realizar la distribución de los factores por cada Ítem.
11. **En la Lista de Precios el Factor de Conversión del Ítem 1 del Lote 1 debe ser un número decimal, el Ítem 1 del Lote 2 debe ser un número entero y el Ítem 2 del Lote 2 debe ser en decimal.**

EJEMPLO DE LISTA DE PRECIOS

EJEMPLO DE LISTA DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
Ítems del llamado SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR con ID:									
Lote 1 Flete de Alcohol Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: G. 13.500.000.000 Máximo: 27.000.000.000 Abastecimiento simultáneo: si									
1	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE A VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1	0	0	0,30	0,30
Lote 2 Flete de combustible a EESS o Plantas Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.000.000.000 Máximo: 30.000.000.000 Abastecimiento simultáneo: si									
2	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO DE 50 KM. DE LA PLANTA VILLA ELISA, PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS	Unidad	EVENTO	1	0	0	20	20
3	78121601-003	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM. DE VILLA ELISA, PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES Y OTRAS PLANTAS.	Unidad	EVENTO	1	0	0	0,30	0,30

Lic. Ángel Samanie
Sub Gerente Retail Inte
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

En la operación de consignación de los nuevos precios a fin de encuadrarlos al precio final, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la carga de propuestas de cada ítem. Es decir, si inicialmente en el ítem 1 en el inicio de la carga de propuesta el valor fue de 43, concluida la subasta y una vez distribuido los factores en cada ítem el valor final no puede ser mayor a 43, puede ser igual o inferior a dicho valor. La sumatoria de los precios unitarios de cada Lote no podrá ser mayor al último lance realizado conforme al Acta de Sesión Pública Virtual.

Como podrá verificarse, del extracto del texto del Instructivo, así como obra de igual manera íntegramente en el SICP, se indica claramente la manera en la que todos los oferentes debían de cotizar en la Etapa de Subasta, considerando que no se aceptan decimales en nuestra moneda local; y por el otro, se aclaraba como debía de trasladarse la cotización al momento del presentar con la oferta física, el Formulario de Ofertas, conforme al punto 11 del explicativo ***"En la Lista de Precios el Factor de Conversión del Ítem 1 del Lote 1 debe ser un número decimal, el Ítem 1 del Lote 2 debe ser un número entero y el Ítem 2 del Lote 2 debe ser en decimal"***

Sin embargo, las firmas FETRACCIDEPP S.R.L. y TRANSPORTCOM S.A, han cotizado sus ofertas totalmente en números enteros, sin considerar el instructivo, lo cual modifica significativamente la naturaleza de la Oferta y el costo que el mismo representa para la Convocante.

Es importante aclarar, que la cotización sin la observancia del Instructivo, se presenta solo en estas dos empresas (FETRACCIDEPP S.R.L. y TRANSPORTCOM S.A), no así las otras firmas (MARIA DE LOS ANGELES SRL y AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A.), de un total de cuatro firmas oferentes, con lo cual se demuestra además la publicidad propia del Instructivo en el SICP, que no se ha presentado confusión alguna ni se indujo al error a los oferentes, por el contario, bajo el Principio de Igualdad y Libre Competencia así como de Transparencia y Publicidad, se ha establecido las mismas condiciones par a todos los oferentes, obrando la Información (Instructivo) desde la publicación del llamado en el SICP, las cuales no han sido objeto de consultas ni observaciones respecto al instructivo.

Se deja constancia también de que el instructivo como bien se mencionó, es utilizado desde hace varios procesos para la Contratación del Servicio de Flete Terrestre, considerando la particularidad del mismo, no existiendo otra metodología de cotización y nunca fue objeto de observación por parte de los Oferentes.

Sin embargo, si consideramos que a cotización realizada en Oportunidad de la Subasta (cuyo factor de conversión para trasladar a la Planilla de Precio, se encontraba taxativamente explicada en el Instructivo, ejemplo incluido) y que el mismo no fue considerado por las firmas **FETRACCIDEPP S.R.L.** y **TRANSPORTCOM S.A.,** las ofertas de ambas firmas, no pueden ser modificadas ni consideradas, conforme a la siguiente normativa: **RESOLUCIÓN N°1399/20 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN"**

Artículo 55. Llenado de la lista de precios
Para la presentación de ofertas físicas, el oferente deberá presentar su lista de precios ajustada al precio final de la competencia electrónica. Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto la cantidad se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (total, lote, ítem, combinado)

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem.

Y del mismo cuerpo legal:

Artículo 56. Omisión y discrepancia de datos.
En caso de omisiones o discrepancias entre los datos consignados en el acta de sesión pública virtual y la lista de precios, deberá analizarse si los mismos afectan la determinación del bien o servicio ofertado en la Subasta a la Baja Electrónica y que con ello no se otorguen condiciones más ventajosas al oferente. En caso de constatarse que la omisión o discrepancia afecta la determinación de lo ofertado, se procederá al rechazo de la oferta.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta, excepto cuando se trate de ajuste por el redondeo del precio cotizado, contemplado en el presente Capítulo.

Por tanto, al establecer el Instructivo "Obligatorio que el ***Ítem 1 del Lote 1 debe ser un número decimal; Ítem 2 del Lote 2 debe ser en decimal,*** y que las cotizaciones de las firmas han sido en Acta de Sesión Virtual numero enteros; conforme a la normativa, correspondería "***Cuando el dato omitido o que discrepe se refiera a precios unitarios se procederá al rechazo de la oferta".***

De igual manera, de considerar pese a todos esos inconvenientes en la cotización del Formulario de Oferta/Planilla de Precios (Documento Sustancial) y de analizarse hipotéticamente la cotización de las firmas, se estaría considerando la Cotización de las Empresas, de la siguiente manera:

FETRACCIDEPP S.R.L.: Lote 1: 38, Lote 2: 67

TRANSPORTCOM S.A.: Lote 1: 39, Lote 2: 68

Considerando que se ha consignado los números enteros en todos los Ítems de ambos Lotes, y no en decimales para Ítems en específico **(Ítem 1 del Lote 1 debe ser un número decimal; Ítem 2 del Lote 2 debe ser en decimal)**, conforme al Instructivo, las Ofertas de la firma quedarían en orden de precios como 3° y 4° en el lote 1 y como 2° y 3° en el Lote 2. Ver cuadro de Orden de Precios de las Ofertas:

LOTE 1 - FLETE DE ALCOHOL

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	0,39
2°	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	0,51
3°	FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.)	38
4°	TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	39

LOTE 2 - FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS. O PLANTAS

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	27,41
2°	FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.)	67
3°	TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.	68

Al quedar en dicha posición, la Evaluación corresponde se realice conforme a las indicaciones de la normativa, articulo 63 del Decreto Reglamentario, por lo cual se ordenarán las ofertas en orden numérico de menor a mayor, para determinar el cumplimiento de los mismos, respecto de los demás requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

De igual modo, al cotizar las firmas sin decimales, siendo números enteros, estos números representas costos elevadísimos para la Convocante, por lo cual, realizando u comparativo respecto al referencial de la Convocante para determinar su conveniencia o no, quedarían de la siguiente manera:

LOTE 1 - FLETE DE ALCOHOL					PETROPAR		FETRACCIDEPP S.R.L.			TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA DE ALCOHOL MLTROCHE A PLANTA VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1	0,52	0,52	38	38	7208%	39	39	7400%
					Precio Total	0,52	Precio Total	38		Precio Total	39	

LOTE 2 - FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS. O PLANTAS					PETROPAR		FETRACCIDEPP S.R.L.			TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	DIFERENCIA PRECIO REFERENCIAL
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO 50KM DE LAPLANTA VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	36	36	24	24	-33%	27	27	-25%
2	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM DE LA PLANTA DE VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTOS	Unidad	EVENTO	1	0,54	0,54	43	43	7863%	41	41	7493%
					Precio Total	36,54	Precio Total	67		Precio Total	68	

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Así mismo existe una variación extremamente desproporcional y fuera de una racionalidad posible de justificar conforme a un desglose, ya que la firma **FETRACCIDEPP S.R.L.** cuenta con una variación del **7208%** y la firma **TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.** una variación del **7400%.**

Al verificarse una variación sustancial de las ofertas de las firmas **FETRACCIDEPP S.R.L.** y **TRANSPORTCOM S.A.**, respecto del referencial, es potestad del Comité rechazar la Ofertas si el mismo no es considerado racional, y en este caso, siquiera es viable solicitar desglose considerando una variación economía muy amplia; por ello conforme lo establece la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"** en su articulado pertinente:

Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.
Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...

Si el oferente no respondiese la solicitud, <u>o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada (</u>...)

De igual modo, se debe considerar que los Instructivos para la Cotización Forman parte Integral del Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos se encuentran intrínsecamente vinculados al Formulario de Oferta/Planillas de Precios, todo lo cual era de conocimiento de ambas firmas, quienes incluso han declarado conocer y aceptar las condiciones, en calidad de Declaración Jurada con su Formulario de Ofertas, que expresa:

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

Considerando que dichas declaraciones son realizadas en carácter de declaración jurada, es oportuno advertir que las firmas no pueden alegar desconocimiento ni confusión respecto a las condiciones del PBC y su Instructivo, por lo que resulta importante también acotar que incurrir en declaración jurada de contenido falsas, apareja sanciones conforme a la Ley 2051/2033, articulo 72, inciso c); y, lo que establece el PBC en su apartado *"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución". 6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:*

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;
e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
...e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

Por tanto, a criterio de este Comité la disconformidad en los formularios de ofertas constituye una desviación sustancial que no podrá ser subsanada ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas si se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual corresponde la descalificación de las Ofertas de las firmas **FETRACCIDEPP S.R.L.** y **TRANSPORTCOM S.A,** considerando lo establecido en el **Decreto Reglamentario N°2992/19**:

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

Artículo 63. Método de evaluación

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único*, preferentemente:*
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

En este punto es importante mencionar, que el Comité de Evaluación ha tomado la decisión de solicitar los documentos faltantes de carácter formal al principio de esta evaluación, de modo a evitar retrasos, por lo que por **Nota DOC N° 881/21**, de fecha 20 de septiembre de 2021, se emplazó a **Federación de Transportistas de Camiones Cisternas de Derivados del Petroleo del Paraguay S.R.L. (FETRACCIDEPP S.R.L.)** hasta el miércoles 22 de septiembre del 2021 hasta las 11:00 horas, para remitir las documentaciones faltantes.

El oferente **Federación de Transportistas de Camiones Cisternas de Derivados del Petróleo del Paraguay S.R.L. (FETRACCIDEPP S.R.L.)** cumplió en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, en fecha 22 de septiembre del 2021. **Sin embargo, el Comité de Evaluación no tendrá en cuenta las respuestas y los documentos remitidos para su evaluación debido a que este oferente fue descalificado en el análisis de las documentaciones sustanciales, conforme se puede ver en este punto 4.1.**

4.2. ANALISIS DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS Y EL MARGEN DE PREFERENCIA

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."***

a) ERRORES ARITMÉTICOS

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

Este comité procede a verificar todos los precios ofertados de los todos ítems y de todos los oferentes que no fueron descalificados, a fin de controlar que las listas de precios se encuentren ajustada a los precios finales de la competencia electrónica. En consecuencia, se verificó que ninguna de las ofertas presentadas requirió corrección aritmética.

b) MARGEN DE PREFERENCIA

El comité procedió a ingresar a la página del Ministerio de Industria y Comercio a fin de consultar referente a los Certificados de Origen y Empleo Nacional, donde se pudo constatar que los **oferentes AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. y MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.**, obtuvieron el Certificado de Origen y Empleo por lo que el beneficio del Margen de Preferencia no es aplicable, debido a que todos los oferentes cuentan con el CPEN.

VUE — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar pegar

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	113257	394782	708755	VerCertificado	Autorizado,	08/09/2021 17:06:33	800467051	TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A
Servicio	113118	394782	706895	VerCertificado	Autorizado,	06/09/2021 13:36:45	800774639	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A
Servicio	112564	394782	707692	VerCertificado	Autorizado,	01/09/2021 17:21:38	800019113	FED.TRANSP.CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. SRL
Servicio	112417	394782	707323	VerCertificado	Autorizado,	30/08/2021 13:04:44	800362837	MARIA DE LOS ANGELES SRL
Servicio	112223	394782	705348	VerCertificado	Autorizado,	27/08/2021 10:31:35	800467051	TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A

Total Row Count in Report- 5
Row(s) 1 - 5

Es así que, al verificarse que no fueron necesarias correcciones aritméticas y la no aplicabilidad del margen de preferencia, se procede a agrupar las ofertas, en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1 - FLETE DE ALCOHOL

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	0,39
2°	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	0,51

LOTE 2 - FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS. O PLANTAS

ORDEN	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1°	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.	27,41

En este punto es oportuno mencionar que el presente llamado se adjudicara con abastecimiento simultaneo, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados no presentan variaciones que superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial ni el quince por ciento (15%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante, por lo tanto, no corresponde solicitar el desglose de precios.

Es así que, considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación, *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera*

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.;***

Es así que, se analizarán las ofertas en el orden mencionado precedentemente, prosiguiendo con la evaluación de los oferentes **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. y MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.**

4.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	**MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.**		**AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**		
NOMBRE	HUGO ALFREDO RECALDE AYALA	IRIS GABRIELA CHAMORRO VILLALBA	FRANCISCO RUBEN CAREAGA MEAURIO	LOURDES MARCELINA CAREAGA MEAURIO	DALDO GREGORIO VERA CAÑETE
NÚMERO DE CÉDULA	3.504.985	3.602.618	792.917	518.729	992.931
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Por tanto, no habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) ni en el SINARH, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. y MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** y que los mismos cumplen con la capacidad legal, por lo que se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

4.5. EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en el numerales 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...)****3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

Se procede a analizar los documentos de carácter formal, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su **Artículo 63.- Método de evaluación** mencionado precedentemente.

Los documentos formales que no se hayan presentado con las ofertas, serán solicitados por Nota.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

a. DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

Este Comité de Evaluación ha solicitado los documentos faltantes de carácter formal, conforme al siguiente detalle:

- Por **Nota DOC N° 882/21**, de fecha 20 de septiembre de 2021, se emplaza al oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** hasta el miércoles 22 de septiembre del 2021 hasta las 11:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los dos años (2019 y 2020) para contribuyente de IRE General.
3. Copia autenticada de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en servicio de transporte terrestre de productos tales como gasoil, nafta, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados con contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas por montos iguales o superiores en promedio al monto de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) dentro de los 2 (dos) años (2019 y 2020). Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000)

Nota 1 para el Oferente: Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000). Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2019,2020).

Nota 2 para el Oferente: Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

4. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas
5. Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio de transporte, objeto de esta licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas;
6. Fotocopia autenticada de la Cédula Verde de cada una de las unidades presentadas. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cédula Verde, deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público;
7. Certificado de Habilitación de DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas, igualmente;
8. Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN.
9. Planilla que contenga los siguientes datos de cada unidad:

- Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante).
- Chasis N°
- Patentes Municipales.
- Tipo de combustible que consume.
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.
- OBSERVACION: No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2003 en adelante. En cuanto al tanque o cisterna deberá ser del año 1990 en adelante tanto para los semirremolques, acoplados o tanques sobre chasis del camión.

10. Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización.
11. En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.
12. Declaración Jurada del Listado de choferes asignados.
13. Copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para transportar mercaderías peligrosas.
14. Copias autenticadas del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas de los choferes asignados emitida por la DINATRAN u otro organismo habilitado por la DINATRAN para emitir este certificado.
15. Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes.

La firma **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, en fecha 21 de septiembre del corriente. Al respecto, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta las respuestas y los documentos remitidos para su evaluación en la etapa correspondiente del informe.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Moríñigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

- Por **Nota DOC N° 883/21**, de fecha 20 de septiembre de 2021, se emplaza al oferente **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** hasta el miércoles 22 de septiembre del 2021 hasta las 11:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Copia autenticada de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en servicio de transporte terrestre de productos tales como gasoil, nafta, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados con contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas por montos iguales o superiores en promedio al monto de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) dentro de los 2 (dos) años (2019 y 2020). Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000)

Nota 1 para el Oferente: Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000). Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2019,2020).

Nota 2 para el Oferente: Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

Nota 3 para el Oferente: En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.

2. Certificado de Habilitación de DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas, igualmente;
3. Planilla que contenga los siguientes datos de cada unidad:
- Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante).
- Chasis N°
- Patentes Municipales.
- Tipo de combustible que consume.
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.
- OBSERVACION: No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2003 en adelante. En cuanto al tanque o cisterna deberá ser del año 1990 en adelante tanto para los semirremolques, acoplados o tanques sobre chasis del camión.

4. En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.
5. Declaración Jurada del Listado de choferes asignados.

- La firma **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, en fecha 21 de septiembre del corriente. Al respecto, el Comité de Evaluación tendrá en cuenta las respuestas y los documentos remitidos para su evaluación en la etapa correspondiente del informe.

b. DOCUMENTOS FORMALES

Se procede a analizar las documentaciones formales de las ofertas conforme al siguiente detalle:

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE.
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE.

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (en el caso de personas jurídicas)	CUMPLE	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS.	PRESENTA	PRESENTA
Copia autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA

c. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases, se verifica que ambos oferentes son contribuyentes del IRE General por lo cual se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyente de IRE GENERAL.
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos 2 años (2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 2 años (2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2019 y 2020) no deberá ser negativo.

Observación: Si en alguno de los dos años, o los dos años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 2 (dos) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

A continuación, se detalla el siguiente análisis considerando los parámetros mencionados de los oferentes

MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	9.261.779.621	1,13	10.405.587.721	0,93	1,03	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	8.209.345.476		11.181.846.635			
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años								
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	13.071.073.381	0,54	13.307.215.812	0,53	0,54	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	24.012.879.431		25.080.092.944			
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años								
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	815.287.777	0,12	789.517.528	0,11	0,12	CUMPLE
		CAPITAL	6.950.000.000		6.950.000.000			

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2019	RATIO 2019	AÑO 2020	RATIO 2020	PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACIÓN
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	22.463.131.926	2,30	29.018.132.030	3,29	2,80	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	9.745.856.251		8.825.653.923			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	41.059.458.248	0,53	39.104.881.100	0,49	0,51	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	77.767.106.497		80.137.752.068			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	2.942.065.907	0,15	4.090.276.415	0,20	0,18	CUMPLE
		CAPITAL	20.000.000.000		20.000.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Las firmas oferentes **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. y MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.,** cumplen con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

d. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

A continuación, se realiza el análisis de la experiencia, conforme al Pliego de Bases y Condiciones los oferentes deberán *"Demostrar la experiencia en servicio de transporte terrestre de productos tales como gasoil, nafta, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados con contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas por montos iguales o superiores en promedio al monto de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) dentro de los 2 (dos) años (2019 y 2020). Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000).*

Nota 1 para el Oferente: *Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos. El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000). Los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública y podrá presentarse la cantidad que fuere necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido emitidas dentro del periodo mencionado (2019,2020).*

Nota 2 para el Oferente: *Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento de contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.*

Nota 3 para el Oferente: *En caso de presentar recepciones finales, las mismas deben hacer mención de la fecha de emisión y de los montos de los bienes. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito.*

Observación: *En caso de oferentes en Consorcio, se considerará los contratos y/o facturaciones de todos los miembros integrantes del consorcio.*

MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.				
DOCUMENTO	FECHA	CLIENTE	MONTO EN GUARANÍES	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2/1/2019	TRANSPORTCOM S.A.	4.500.000.000	PRESENTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2/1/2020	TRANSPORTCOM S.A.	6.000.000.000	PRESENTA
		SUMATORIA TOTAL	**10.500.000.000**	

Lic. Angel Samamiego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

MONTO MÍNIMO REQUERIDO	5.000.000.000
SUMATORIA TOTAL DE DOCUMENTOS	10.500.000.000
PROMEDIO (SUMA / 2)	5.250.000.000
EXPERICENCIA SOLICITADA	**CUMPLE**

Agro Industrial CALPAR S.A.				
DOCUMENTO	**FECHA**	**INSTITUCIÓN**	**MONTO EN GUARANÍES**	**CERTIFICADO DE BUEN CUMPLIMIENTO**
Factura N° 001-001-0001925	20/6/2020	Transporte Internacional Guarany S.R.L.	715.000.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001918	15/4/2020	Transporte Internacional Guarany S.R.L.	951.650.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001955	18/8/2020	Transporte Internacional Guarany S.R.L.	950.000.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001917	11/5/2020	Transporte Internacional Guarany S.R.L.	800.000.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001997	25/10/2020	Unión Logística S.A.	500.000.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001538	30/6/2019	Unión Logística S.A.	220.000.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001504	22/3/2019	Agrícola Entre Ríos S.A.	378.851.000	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001403	20/2/2019	Inpasa del Paraguay S.A.	378.790.400	NO PRESENTA
Factura N° 001-001-0001407	27/2/2019	Agrícola Entre Ríos S.A.	504.896.475	NO PRESENTA
		SUMATORIA TOTAL ₲	5.399.187.875	

MONTO MINIMO REQUERIDO ₲	5.000.000.000
SUMATORIA TOTAL DE DOCUMENTOS ₲	5.399.187.875
PROMEDIO (SUMA / 2)	2.699.593.938
EXPERICENCIA SOLICITADA	**NO CUMPLE**

El oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L., CUMPLE** con los requerimientos de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a los cuadros expuestos, se verifica que el oferente **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. NO CUMPLE** con el monto promedio exigido para demostrar la experiencia y no presenta los certificados de buen cumplimiento solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar la experiencia, que copiado dice: "*Cada contrato, facturaciones de ventas y/o recepciones finales deberán estar acompañados de su correspondiente certificado de buen cumplimiento del contrato o de la orden de compra. Caso contrario no podrán ser consideradas para evaluar el presente requisito".*

Reiteramos que por **Nota DOC N° 883/21,** de fecha 20 de septiembre de 2021, se emplaza al oferente **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.**, a presentar, entre otros documentos, *"Copia autenticada de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en servicio de transporte terrestre de productos tales como gasoil, nafta, alcoholes, biodiesel, fuel oil y otros derivados del petróleo en camiones cisternas propios, subcontratados o alquilados con contratos, facturaciones de ventas y/o recepciones finales con instituciones públicas y/o privadas por* ***montos iguales o superiores en promedio al monto de Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000) dentro de los 2 (dos) años (2019 y 2020). Se entiende por promedio la suma de los montos de los contratos, recepciones finales y/o facturaciones de venta dividido por dos.*** *El resultado deberá ser igual o superior al monto de cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000)"* y los *"Certificados de buen cumplimiento de los contratos o certificados de buen cumplimiento de las órdenes de compra correspondientes a los contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales presentadas".* El oferente

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. remitió dentro del plazo establecido las respuestas, sin embargo, no presentó la cantidad de contratos, facturaciones y/o recepciones finales necesaria para acreditar el volumen o monto solicitado, así como tampoco presento los certificados de buen cumplimiento solicitados.

En este punto es importante mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones al momento de la presentación de la oferta.

Por tanto, al no presentar los documentos solicitados, y el promedio de las facturas presentadas al no alcanzar los Guaraníes cinco mil millones (Gs. 5.000.000.000), la firma oferente **AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A.** no cumple ni reúne las condiciones de Experiencia exigidas en las bases y condiciones del presente llamado, motivo por el cual se recomienda que su oferta sea **DESCALIFICADA**, en virtud al numeral 3 y 5 del Artículo 63 "Método de Evaluación" del Decreto Reglamentario 2992/19: "*3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato (...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*"

e. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité verifica el cumplimiento de los requisitos documentales para evaluar la Capacidad Técnica de los oferentes.

A continuación, se detalla el siguiente análisis al oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.**

OFERENTE	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.
1. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos.	CUMPLE
2. Declaración Jurada que el Oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas de los Servicios y con el plazo de realización de los servicios establecidos.	CUMPLE
3. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas	CUMPLE
4. Listado completo de las unidades de transporte disponibles, apropiadas para el servicio de transporte, objeto de esta licitación, propiedad del oferente y/o arrendadas;	CUMPLE
5. Fotocopia autenticada de la Cédula Verde de cada una de las unidades presentadas. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cédula Verde, deberán presentar fotocopia autenticada por escribano público de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público;	CUMPLE
6. Certificado de Habilitación de DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, de cargas líquidas y peligrosas, igualmente;	CUMPLE
7. Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN.	CUMPLE
8. Planilla que contenga los siguientes datos de cada unidad: • Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante). • Chasis N° • Patentes Municipales. • Tipo de combustible que consume. • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria. OBSERVACION: No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2003 en adelante. En	CUMPLE

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

cuanto al tanque o cisterna deberá ser del año 1990 en adelante tanto para los semirremolques, acoplados o tanques sobre chasis del camión.	
9. Certificado de Calibración de las cisternas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización.	**CUMPLE**
10. En caso de arrendamiento el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.	**CUMPLE**
11. Declaración Jurada del Listado de choferes asignados.	**CUMPLE**
12. Copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para transportar mercaderías peligrosas.	**CUMPLE**
13. Copias autenticadas del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas de los choferes asignados emitida por la DINATRAN u otro organismo habilitado por la DINATRAN para emitir este certificado.	**CUMPLE**
14. Antecedentes policiales y certificado de antecedentes penales de los choferes.	**CUMPLE**

La firma oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** cumple con los requerimientos de capacidad técnica solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones

4.6. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO

El pliego de Bases y Condiciones establece que el presente llamado será adjudicado con el sistema de abastecimiento simultaneo.

Considerando que este Comité recomendó la descalificación de los oferentes AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A., FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY S.R.L. y TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., el único oferente susceptible de ser adjudicado es **MARIA DE LOS ANGELES S. R. L.**

Se verifica que el Pliego de Bases y Condiciones dice lo siguiente:

"6) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus precios más bajos por ítem de cada lote al precio más bajo por ítem ofertado en el presente proceso, ***o no exista otra oferta que cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones PETROPAR podrá adjudicar el 100%*** *del monto máximo al oferente que haya cotizado la mejor oferta en cada lote (sumatoria de los ítems de cada lote).*
7) En este el caso el único oferente susceptible de ser adjudicado con el 100 % del monto máximo será comunicado por Nota en el periodo de Evaluación de ofertas y se obligará a cumplir con capacidad técnica para cubrir la cantidad de cisternas requeridas por Petropar en el periodo de vigencia del contrato."

Por ello, mediante la **Nota DOC N° 959/21**, de fecha 06 de octubre de 2021, se emplazó al oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** hasta el lunes 11 de octubre del 2021 hasta las 15:00 horas, para que pueda incorporar a su flota ofertada inicialmente, las siguientes unidades de transporte:

a) 3 (tres) Cisternas más: Sin emblema, de 1 (un) solo compartimiento y 2 (dos) líneas de descarga de 4" de diámetro en la parte posterior, una por cada lado con acople rápido. Para Transferencia Interna entre Plantas de PETROPAR.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Moríñigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

b) 15 (quince) Cisternas más: Con Emblema PETROPAR, con sus respectivas líneas de descarga de ambos lados, con sus respectivos acoples rápidos. Para reparto a Operadores de la Distribuidora PETROPAR y/o Transferencia Interna, según el siguiente detalle:
8 (ocho) de 30.000 a 39.000 litros, con cinco o más compartimientos c/u;
5 (cinco) de 19.000 a 25.000 litros con cuatro o más compartimiento c/u.
2 (dos) de 10.000 a 18.000 litros, con dos o más compartimientos c/u;

Al mismo tiempo, el Comité de Evaluación solicita las siguientes documentaciones para verificar la flota incorporada:

1 - Listado completo bajo declaración jurada de las unidades de transporte incorporadas para el servicio de transporte, objeto de esta licitación, propiedad del Oferente y/o arrendadas.

2 - Fotocopia autenticada de la Cedula Verde de cada una de las unidades incorporadas. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cedula Verde, deberán presentar el original de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público.

3 - Certificado de Habilitación de la DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, cargas liquidas y peligrosas de las unidades incorporadas.

4 - Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN de las unidades incorporadas.

5 - Listado que contenga los siguientes datos de las unidades incorporadas:

- Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante).
- Chasis N°
- Patentes Municipales.
- Tipo de combustible que consume.
- Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único.
- Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria.

No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2003 en adelante. En cuanto al tanque o cisterna deberá ser del año 1990 en adelante tanto para los semirremolques, acoplados o tanques sobre chasis del camión.

6 - Certificado de Calibración de las cisternas incorporadas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización.

7 - En caso de arrendamiento de las unidades incorporadas el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.

8- Listado de choferes de las cisternas incorporadas con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para transportar mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.

9 - Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes.

La firma **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, en fecha 11 de octubre del 2021.

Al respecto, el Comité de Evaluación procede a verificar las documentaciones recibidas de las nuevas unidades de transporte incorporadas, conforme al siguiente detalle:

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. Cesar Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

DOCUMENTACIONES ADICIONALES DE LAS NUEVAS UNIDADES DE TRANSPORTE INCORPORADAS	MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.
1 - Listado completo bajo declaración jurada de las unidades de transporte incorporadas para el servicio de transporte, objeto de esta licitación, propiedad del Oferente y/o arrendadas.	**CUMPLE**
2 - Fotocopia autenticada de la Cedula Verde de cada una de las unidades incorporadas. Las unidades que se hallen en trámites para la obtención de la Cedula Verde, deberán presentar el original de la contraseña expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores y fotocopia de los títulos de propiedad autenticados por escribano público.	**CUMPLE**
3 - Certificado de Habilitación de la DINATRAN, de que se hallan habilitados para el transporte terrestre dentro del territorio nacional, cargas liquidas y peligrosas de las unidades incorporadas.	**CUMPLE**
4 - Planilla de Inspección Técnica Vehicular de DINATRAN de las unidades incorporadas.	**CUMPLE**
5 - Listado que contenga los siguientes datos de las unidades incorporadas: • Marca - modelo - año de fabricación (2003 en adelante). • Chasis N° • Patentes Municipales. • Tipo de combustible que consume. • Código N° de cisterna y volumen del compartimiento único. • Nombre y apellido del propietario de la unidad de transporte o denominación de la empresa propietaria. No se aceptarán adaptaciones a la estructura mecánica o motriz del tracto camión. El año de fabricación del tracto camión será del año 2003 en adelante. En cuanto al tanque o cisterna deberá ser del año 1990 en adelante tanto para los semirremolques, acoplados o tanques sobre chasis del camión.	**CUMPLE**
6 - Certificado de Calibración de las cisternas incorporadas expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Metrología y Normalización.	**CUMPLE**
7 - En caso de arrendamiento de las unidades incorporadas el oferente deberá presentar contrato de arrendamiento protocolizado ante Escribano Público en el que indique las especificaciones de las unidades de transporte arrendadas y en donde conste que las unidades estarán afectadas al servicio objeto de la presente licitación. El periodo de arrendamiento de los servicios de fletes terrestres será de 24 (veinticuatro) meses como mínimo.	**CUMPLE**
8- Listado de choferes de las cisternas incorporadas con sus correspondientes copias autenticadas de la Licencia otorgada por la DINATRAN para transportar mercaderías peligrosas y del Certificado de participación del curso de capacitación para conductores de transporte de mercaderías peligrosas.	**CUMPLE**
9 - Antecedentes policiales y certificados de antecedentes penales de los choferes.	**CUMPLE**

Por lo tanto, el oferente **MARIA DE LOS ANGELES S.R.L.** CUMPLE con la presentación de las documentaciones solicitadas y las unidades incorporadas se encuentren acorde a las especificaciones técnicas requeridas según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. RESPUESTA A LA OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTO DE APERTURA

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

En el marco del Acto de Apertura, se realizaron observaciones por lo oferentes TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A., AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A., y FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY. S.R.L (FETRACCIDEPP S.R.L.), las cuales se responden según el siguiente detalle:

El Sr. Héctor Silva representante por la firma TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES S.A. realizo las siguientes observaciones:

- En la página 19/54 de los PBC en el ítem de análisis de precios ofertados, la empresa FETRACCIDEPP S.R.L., no cumple con los porcentajes del Ítem 1.
  Respuesta: No fue necesario realizar la solicitud de desglose de los precios ofertados por FETRACCIDEPP S.R.L. de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63, inc. a) del Decreto 2992/19, debido a que no cumplió con las documentaciones de consideradas de "Carácter Sustancial", conforme a los motivos expuestos en el numeral 4.1. "ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS", del presente informe.

- Hacen hincapié en que los documentos de experiencia requerida, deben tener obligatoriamente la constancia de buen cumplimiento de contrato.
  Respuesta: Este requisito fue analizado en el numeral 4.5. "EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL", inc d. "Análisis de la Experiencia".

El Sr. Adams Candia representante por la firma AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. realizo las siguientes observaciones:

- La empresa MARIA DE LOS ANGELES S.R.L. no presenta el endoso de la póliza con la cual compitieran en la subasta a la baja electrónica.
  Respuesta: Este punto fue analizado en el numeral 4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS.

- La empresa TRANSPORTCOM S.A. y la FED TRANSP. CAMIONES CISTERANA DERIVADOS DE PETROLEOS PARAGUAY S.R.L. presenta precio con el factor de conversión multiplicado por 100, procedimiento que solamente se tendría en cuanta al momento de lances y carga de los mismos para la subasta. Elemento sustancial en la presentación de oferta, los mismos presentan los precios de 39 y 38 respectivamente cuando debía ser 0,39 y 0,38.
  Respuesta: Este punto fue analizado en el numeral 4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS.

El Sr. Luis Zuccolillo representante por la firma FETRACCIDEPP S.R.L. deja constancia que:

- La lista de precios está conforme al Acta de Subasta y la carga se realizó de esta forma, como establece el pliego de bases y condiciones.
  Respuesta: Este punto fue analizado en el numeral 4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS.

- En el acta de subasta electrónica no acepta precio con decimales, al igual que en el acta de apertura de sobre el sistema no permite.
  Respuesta: Este punto fue analizado en el numeral 4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

La Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 "Adjudicación: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

El Pliego de Bases y Condiciones establece que *"en caso de que el oferente cumpla con la presentación de las documentaciones y las unidades incorporadas se encuentren acorde a las especificaciones técnicas requeridas será propuesta para la adjudicación del 100 % del monto máximo al oferente con la mejor oferta".*

Respecto a las ofertas que no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, se debe de considerar lo establecido en el *Decreto* Reglamentario 2992/2019, que expresa:

Articulo 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Y, en concordancia con el Articulo. 63 "Método de evaluación", del mismo cuerpo legal, que expresa:
"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (...) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, ***(...) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782, en virtud del Artículo 60 y Artículo 63 del Decreto Reglamentario 2992/19, a las ofertas de los siguientes oferentes AGROINDUSTRIAL CALPAR S.A., FED. TRANSP. CAMIONES CISTERNAS DERIVADOS PETROLEOS PY S.R.L. y TRANSPORTCOM (TRANSPORTES Y COMBUSTIBLES) S.A.

2. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782, a **MARIA DE LOS ANGELES S. R. L.** los siguientes Lotes:

   - El Lote 1 "FLETE DE ALCOHOL", por un monto mínimo de ₲ 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) y por un monto total máximo de ₲ 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

Lic. Ángel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 18/2021 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA PETROPAR", ID N° 394.782

LOTE NRO: 1 FLETE DE ALCOHOL
Monto. Mínimo: 1.500.000.000 Máximo: 3.000.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Factor de conversión
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PLANTA DE ALCOHOL MLTROCHE A PLANTA VILLA ELISA	Unidad	EVENTO	1	0,39

- El Lote 2 "FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS O PLANTAS", por un monto mínimo de ₲ 13.500.000.000 (guaraníes trece mil quinientos millones) y por un monto total máximo de ₲ 27.000.000.000 (guaraníes veintisiente mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle de:

LOTE NRO: 2 FLETE DE COMBUSTIBLE A EE.SS O PLANTAS
Monto. Mínimo: 13.500.000.000 Máximo: 27.000.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Factor de conversión
1	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DENTRO DEL RADIO 50KM DE LAPLANTA VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTO	Unidad	EVENTO	1	27
2	SERVICIO DE FLETE TERRESTRE FUERA DEL RADIO DE 50 KM DE LA PLANTA DE VILLA ELISA PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS A OPERADORES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y OTRAS PLANTAS DE ALMACENAMIENTOS	Unidad	EVENTO	1	0,41

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el 01 de noviembre de dos mil veintiuno a las quince horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Lic. Angel Samaniego
Sub Gerente Retail Interino
Dirección Comercial
PETROPAR

Abg. Cesar Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR